



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Mónica OLIVERA PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio RAINA  
Subdir. Doc. G. A.  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

152/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el inciso b) del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 6477 a la unidad gastronómica móvil propiedad del señor Daniel Sebastián Pereyra, DNI 36.734.183.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la excepción del artículo 1º de la presente ordenanza solo se aplica a la parcela ubicada catastralmente en Sección U, Macizo 10, Parcela 3, en la dirección avenida Leandro N. Alem altura 2611.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6602

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

CO  
7

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio S. S. L. A.  
Subdir. Doc. y Gral.  
D.L y T. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2026

VISTO el expediente E- 2341/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto exceptuar de lo establecido en el inciso b) del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N.° 6477 a la unidad gastronómica móvil propiedad del señor Daniel Sebastian Pereyra, DNI 36.734.183, estableciendo que dicha excepción solo se aplica a la parcela ubicada catastralmente en Sección U, Macizo 10, Parcela 3, en la dirección avenida Leandro N. Alem altura 2611.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones para conocimiento de la Secretaría Jefatura de Gabinete, quien ha entendido conveniente la promulgación de la norma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 114 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6602 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, la cual tiene por objeto exceptuar de lo establecido en el inciso b) del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N.° 6477 a la unidad gastronómica móvil propiedad del señor Daniel Sebastian Pereyra, DNI 36.734.183, estableciendo que dicha excepción solo se aplica a la parcela ubicada catastralmente en Sección U, Macizo 10, Parcela 3, en la dirección avenida Leandro N. Alem altura 2611. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 703 /2026.-

Yesica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia